



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES
EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES
CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL
DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA - PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES
EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES
CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL
DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 00111-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 09 de junio de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-CU-3472** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 18 de Junio de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Primer miembro : Dr. **JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

Segundo miembro : Dr. **PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



RESOLUCIÓN N° 1056-2024-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de noviembre del 2024.

VISTOS: El expediente, N° CU-17763 presentado por (el), (la) Bach. **ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022**, para optar título profesional de Abogado.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva n°004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Asesor:
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, El informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N°23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022**, presentado por el (la) Bach. **ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **REVISIÓN**.

SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS:** **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

TERCERO.- DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 727-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 05 de octubre del 2023.

Vistos:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de fecha 23 de junio, para optar el título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) Bach. **ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N°004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad "Andina Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nomino como **ASESOR DE TESIS:** al Dr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO, Y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N°23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N°739 y el estatuto de la UANCV, AL Decano de la Facultad de Derecho.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022**, presentado por el (la) **Bach. ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son los siguientes:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS:** AL Mgtr. **YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

TERCERO.- Disponer que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c

Archivo

JRQZ/jahr

UANCV



MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

19 %

FUENTES DE INTERNET

6 %

PUBLICACIONES

9 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5 %
2	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2 %
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2 %
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	elcomercio.pe Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1 %
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
10	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
11	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %



Metadatos Complementarios

Título de la tesis	
INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70136373
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-2373-7167
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.500566 Longitud: -70.134663 URL Maps:</p>  <p>https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1QQ7e-99RG2Tl6STNnJxg76neRROoFjk&usp=sharing</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2023 – Junio 2025
URL de disciplinas OCDE - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI, identificado con DNI

Nro. 70136373, en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022

Asesorado por: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 13 de octubre del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

El presente proyecto está dedicado a Dios y a mis Padres, quienes no quisieron que arrastre las cadenas que arrastraron.



AGRADECIMIENTO

El presente proyecto que pongo a vuestra disposición es el resultado del apoyo, por parte de los docentes, asesores y compañeros de carpeta a quienes reconozco y agradezco, por haberme orientado en la elaboración del presente proyecto.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	8
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	8
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
1.5. HIPÓTESIS.....	11



1.5.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	11
1.5.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	11
1.6.	VARIABLES.....	11
1.6.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	11
1.6.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	12
1.6.3.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	12

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
2.1.1.	ANTECEDENTES NACIONALES	14
2.1.2.	ANTECEDENTES REGIONALES.....	21
2.1.3.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	22
2.2.	BASES TEÓRICAS:	24
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	32

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.3.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.4.1.	TÉCNICAS:	39
3.4.2.	INSTRUMENTOS:	39



3.5. ÁMBITO DE ESTUDIO 40

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN 40

 3.6.1. POBLACIÓN: 40

 3.6.2. MUESTRA:..... 40

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES 47

RECOMENDACIONES..... 48

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 50

ANEXO 56



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Determinar los factores jurídico penales en la calificación del delito de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca.	41
TABLA 2. Identificar los factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2021.	43
TABLA 3. Factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de juliaca 2022.	45



ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Determinar los factores jurídico penales en la calificación del delito de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca.....	42
FIGURA 2. Identificar los factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2021.....	44
FIGURA 3. Factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2022.	46



RESUMEN

Objetivo: determinar que implicancias tiene la valoración del daño corporal en la calificación del certificado médico legal en la correcta identificación del tipo penal, en la fiscalía provincial Penal de Juliaca. Material y método: Se trabajo con el diseño no experimental, descriptiva y explicativa. Con un enfoque cualitativo. La población está conformada por todos los casos de lesiones existentes en la Fiscalía Penal y el juzgado de investigación preparatoria de Juliaca y la muestra Conformado por 100 casos, de lesiones existentes en la Fiscalía penal y juzgado de investigación preparatoria de Juliaca. Obteniendo los resultados llegamos a una conclusión: En forma concluyente el problema de fondo El certificado médico legal es un medio probatorio objetivo para determinar la correcta identificación del tipo penal de lesiones, es probable que dichos certificados médicos realizados de manera incorrecta, causa perjuicio al imputado inocente que no cometió el delito que como elemento probatorio tiene sus efectos a la persona.

Palabras claves: Factores jurídicos penales, lesiones, certificado médico, daño corporal.



ABSTRACT

Objective: To determine the implications of the assessment of bodily injury in the qualification of the forensic medical certificate for the correct identification of the criminal offense in the Juliaca Provincial Criminal Prosecutor's Office. **Materials and Methods:** A non-experimental, descriptive, and explanatory design was used, with a qualitative approach. The population consisted of all existing injury cases in the Juliaca Criminal Prosecutor's Office and the Preparatory Investigation Court, and the sample consisted of 100 injury cases in the Juliaca Criminal Prosecutor's Office and the Preparatory Investigation Court. Based on the results, we reached the following conclusion: The underlying problem is conclusively resolved: the forensic medical certificate is an objective means of evidence for determining the correct identification of the criminal offense. It is likely that such medical certificates, if incorrectly prepared, cause harm to the innocent defendant who did not commit the crime. As evidence, they have an impact on the person.

Keywords: Criminal legal factors, injuries, medical certificate, bodily injury.



INTRODUCCIÓN

Es materia de investigación los factores jurídico-penales de la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones del certificado médico legales que atenta los derechos de la persona en la ciudad de Juliaca provincia de San Román.

Entre los años 2021 a 2022, cuya investigación es longitudinal. De cuyos resultados se obtuvo información que atenta los derechos de la persona lesionada y como muestra se llevó a cabo en la Fiscalía Provincial Penal de San Román Juliaca y el Juzgado de Investigación Preparatoria, en vista que se ha observado deficiencias, en la adecuada identificación del tipo penal partiendo de una adecuada valoración del daño corporal del certificado médico legal, que atenta los derechos personalísimos amparados en la Constitución Política del Estado y los Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud.

Existe falta de voluntad en la valoración y unificación en la valoración de los certificados médico legales. Sin embargo, existen diversos problemas que se generan a raíz de ello, consecuentemente no se puede identificar adecuadamente el tipo penal, de tal manera que se estaría asegurando una adecuada tipificación del tipo penal, y asegurar la correcta calificación de los jueces.

El ordenamiento jurídico vigente no ha sido legislado con relación al tema, pues se debe tener en cuenta un horizonte, a fin de no tener falencias en la identificación del tipo penal, tema importante a fin de mejorar el trabajo de los operadores jurisdiccionales en la Región. (Chuquicaña Ramos, 2024)



Las consecuencias legales, por su carácter complejo no puede ser tratado desde una perspectiva unidisciplinaria, sino interdisciplinaria. Básicamente las disciplinas que directamente tienen relación son: El Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Sociología, Psicológica, Educación entre otros.

El estudio abarca los siguientes capítulo: CAPITULO I: Definición del problema, objetivos, justificación, hipótesis y variables. CAPITULO II: antecedentes, fundamentos teóricos y estructura conceptual. CAPITULO III: metodología, técnica, diseño, población, muestra, CAPITULO IV: resultados e interpretación

EL estudio concluye con las conclusiones y recomendaciones, finalmente se realiza referencias bibliográficas.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

El problema de investigación que presento a través de la tesis es identificar el tipo penal partiendo de una adecuada valoración del daño corporal del certificado médico legal, que atenta los derechos personalísimos amparados en la Constitución Política del Estado y El delito contra la vida tanto del cuerpo como de la salud Las investigaciones científicas son una tarea del ser humano rigurosa, sistemática, secuencial, metódica y racional.

En su investigación debe aplicarse una metodología científica que le permita encontrar la verdad sobre la gran complejidad del universo, de la naturaleza, de la sociedad y de las relaciones subjetivas e intersubjetivas entre los seres humanos. Para los investigadores el hallazgo de un nuevo conocimiento supone la formulación de normas y teorías que expliquen los fenómenos que ocurren en un entorno tan complejo y variable en el que los conocimientos definitivos y precisos son relativos. me llamo la atención respecto a un hecho real público el caso de Carlos Fijo Mogollón que lesiono a su pareja y la calificación fue hecha como tentativa de feminicidio



y no lesiones que ha abierto debate y comentario social y jurídico se trata de un rostro desfigurado de su pareja sin embargo para considerar una lesión como delito y no como falta, este código penal marca unos criterios fundamentados principalmente en el número de días de asistencia médica o reposo necesarios, sólo en los supuestos de lesiones graves la consumación del delito no dependerá exclusivamente de ello, según el artículo 121 de este código penal, que indica de forma objetiva las lesiones graves y se refiere a que será penado con la pena de prisión no inferior a cuatro ni superior a ocho años el que causare grave daño en la integridad corporal o en la salud física o psíquica de otro esta normativa fue mediante D. Leg. N° 635 cuya modificatoria señala:

Las personas que han puesto la vida de la víctima en peligro inminente.

Los que mutilan algún miembro u órgano corporal importante o lo inutilizan funcionalmente, provocan una incapacidad laboral permanente, una invalidez permanente o una anomalía psíquica irreversible, o una desfiguración grave y permanente.

Los que infligen algún otro tipo de daño, etc.

La víctima ejerce una profesión sanitaria o es técnico o auxiliar, etc.

Bajo esta calificación que realizó el Ministerio Público, se sostiene elementos muy fundamentales que emplea la doctrina de Castillo Alva. La tipificación debe ser enmarcada de manera real, no debiendo exagerar la conducta para convertirla en un delito que contenga mayor gravamen



delictivo. También se entiende que las lesiones ocasionadas a su pareja han sido graves, lo que nos encontraríamos en un acto de lesiones el mismo que es clara e indiscutible y no existiría elementos suficientes, para afirmar que existió dolo. (Castillo Alva, 2008)

Justamente es la razón para calificar el tipo penal cuya intervención del profesional del médico legista y calificar las lesiones leves o graves según sea el caso atenta los derechos humanos, está enfocado en este rubro mi proyecto de investigación.

Es materia de investigación la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones a través de los certificados medico legales que atenta los derechos de la persona en la ciudad de Juliaca Provincia de San Román.

Entre los años 2021 a 2022, cuya investigación es longitudinal. De cuyos resultados se obtuvo información que atenta los derechos de la persona lesionada y como muestra se llevó a cabo en la Fiscalía Provincial Penal de Juliaca y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juliaca, en vista que se ha observado deficiencias, en la adecuada identificación del tipo penal partiendo de una adecuada valoración del daño corporal del certificado médico legal, que atenta los derechos personalísimos amparados en la Constitución Política del Estado y los Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud.

Existe falta de voluntad en la valoración y unificación en la valoración de los certificados médico legales. Sin embargo, existen diversos problemas



que se generan a raíz de ello, consecuentemente no se puede identificar adecuadamente el tipo penal. Tal como señala la doctrina del médico legal, una valoración inadecuada o fraudulenta del daño corporal no solo constituye una deficiencia, si no que mantiene consecuencias jurídicas y esta podría acarrear carencias en la correcta tipificación del tipo penal, tomando malas calificaciones por parte de los jueces y fiscales que resultan erróneas. (Villavicencio Terreros, 2007)

El ordenamiento jurídico vigente no ha sido legislado con relación al tema, pues se debe tener en cuenta un horizonte, a fin de no tener falencias en la identificación del tipo penal, tema importante a fin de mejorar el trabajo de los operadores jurisdiccionales en la Región.

Las consecuencias legales, por su carácter complejo no puede ser tratado desde una perspectiva unidisciplinaria, sino interdisciplinaria. Básicamente las disciplinas que directamente tienen relación son: El Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Sociología, Psicológica, Educación entre otros.

En nuestro medio no existen jurisconsultos u operadores del derecho que hayan realizado un estudio con rigor científico acerca de la valoración del daño corporal del certificado médico legal, que atenta los derechos de las personas en forma específica y que pueda verificar una correcta identificación del tipo penal.

En el ámbito penal, los elementos de convección y la valoración de los medios probatorios cumplen un papel esencial para garantizar la correcta



aplicación de la justicia. Sin embargo, cuando se trata de delitos vinculados a lesiones, el Certificado Médico Legal (CML) adquiere una importancia singular, ya que se constituye en uno de los elementos de mayor peso para la tipificación de la conducta imputada. Estos aspectos, son propios de la diligencia que valora en la etapa de investigación preliminar, mismos que son esenciales para fundamentar decisiones provisionales y esta garantizaría la correcta aplicación del tipo penal. La trascendencia de este documento radica en que el médico legista determina no solo la existencia de la lesión, sino también su naturaleza, gravedad y, de manera crucial, los días de incapacidad médico legal o de descanso médico que la agraviado requiere.

Este aspecto, que podría parecer meramente técnico, tiene un impacto jurídico directo. Para el Ministerio Público, la falta de un análisis riguroso del certificado puede limitar la correcta tipificación del delito, pues los días de incapacidad constituyen un parámetro objetivo utilizado por la legislación penal para diferenciar entre faltas, lesiones leves, graves o incluso tentativas de delitos más graves. Si el documento no se emite con precisión o si se valora de forma acrítica, el fiscal puede terminar encuadrando el hecho en un tipo penal equivocado, afectando tanto la estrategia de acusación como la posibilidad de obtener una sentencia justa. (San Martín Castro, 2014)

Por otro lado, desde la perspectiva de la defensa del imputado, el problema radica en que los jueces suelen otorgar al certificado médico legal un valor probatorio casi absoluto. Esto genera un desequilibrio procesal, puesto que



la valoración del juez se ve condicionada por lo consignado en dicho documento, el mismo que durante el proceso el perito "médico legista" tendrá la obligación de ser interrogado, si en no recuerda haber afirmado un hecho, este podrá leer su documento para que pueda refrescar la memoria, en tanto el juez estaría limitándose a cuestionar aspectos técnicos, como la determinación de los días de incapacidad, el mecanismo de la lesión o la existencia de patologías previas que pudieron agravar el caso en concreto. En consecuencia, la defensa se enfrenta a un escenario complejo donde el CML opera como un elemento decisivo que inclina la balanza hacia la imposición de una pena, aun cuando puedan existir dudas razonables o falta de correlación con otros medios probatorios. (Talavera Elguera, 2009)

En este sentido, el certificado médico legal se erige como un valor fundamental al momento de dictar sentencia, dado que se convierte en el punto de referencia principal para establecer la responsabilidad penal del acusado. Sin embargo, esta centralidad plantea riesgos, pues coloca sobre un único medio de prueba una carga probatoria que debería estar respaldada por la integralidad del acervo probatorio y por el principio de la sana crítica. Al basarse la decisión judicial casi exclusivamente en el CML, se corre el riesgo de que el proceso penal se vea reducido a una interpretación médico técnica sin el debido contraste con otros elementos de convicción.

Bajo estos aspectos, el 29 de febrero del 2016, existió una mala calificación por parte del ministerio público y el juzgado, quien fallo a favor de la



agraviada, teniendo en consideración estos hechos “la señora Marlene Choque Quispe fue víctima de violencia, por los acusados Steven y Paul, mientras se dirigía a su centro de trabajo, sustrayéndolo su cartera que contenía dinero y llave, increpándole palabras improprias, forcejeos y golpes, bajo los criterios realizados la Sala Superior califico de manera errónea, determinando que la agraviada fue víctima de lesiones con objetos contusos, con punta y filo” bajo estos parámetros el ministerio público solicito se declare nula la sentencia.

De allí surge la necesidad de generar protocolos claros de interpretación y valoración del certificado médico legal, tanto para fiscales como para jueces, que permitan contextualizar la prueba en un marco más amplio, evitando que se convierta en un instrumento determinante por sí solo. Asimismo, es indispensable promover la capacitación de los operadores de justicia en materia de medicina legal, a fin de que puedan comprender de manera más crítica los alcances y limitaciones del documento. (Derecho L.-P., 2023)

En conclusión, la valoración del CML afecta directamente a ambas partes del proceso penal: al Ministerio Público, al condicionar la correcta tipificación del delito y la construcción de su teoría del caso; y a la defensa del imputado, al limitar sus posibilidades de contradecir la prueba más influyente en la decisión judicial. Por ello, su adecuada interpretación no solo constituye una exigencia técnica, sino también una garantía de imparcialidad y equilibrio procesal en la aplicación de la justicia penal.



1.2. FORMULACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL.

- **PG:** ¿Qué implicancias tendrá la valoración del daño corporal del certificado médico legal respecto a la calificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de la persona, en la correcta identificación del tipo penal en el distrito de Juliaca, 2021 a 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

- **PE1:** ¿Qué procedimientos y/o métodos existen para la valoración del daño corporal calificación del tipo de lesiones en los certificados medico legales?
- **PE2:** ¿Qué características describe la normativa sustantiva para la identificación del tipo de lesiones?
- **PE3:** ¿Qué implicancias tendrá el certificado médico legal en la calificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de las personas?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Dicha investigación tiene su debida justificación en la falta de identificación por la cual un hecho acaecido en la realidad se adecua o encuadra dentro del supuesto de hecho que contempla la ley, es decir que se acude de ese hecho concreto a una caracterización abstracta y de carácter genérico del derecho; siendo así que la conducta humana, para ser delictiva, debe responder a unos caracteres que se describen, a dichos supuestos se les



denomina como tipos de lesión y a la adecuación de la concreta conducta humana a estos tipos, se le denomina tipicidad. Tal como se mencionó en los párrafos Ut Supra, me llamo la atención respecto a un hecho real, mismo que fue de carácter público el caso de Carlos Fijoo Mogollon que lesiona a su pareja y la calificación fue hecha como tentativa de feminicidio y no lesiones que ha abierto debate, comentario social y jurídico; el cual se trata de un rostro desfigurado de su pareja sin embargo para considerar una lesión como delito y no como falta, este código penal marca unos criterios fundamentados principalmente en el número de días de asistencia médica o reposo necesarios, sólo en los supuestos de lesiones graves la consumación del delito no dependerá exclusivamente de ello, según el artículo 121 del código penal.

En este entender; en los delitos de lesiones (Materia de la presente investigación) el bien jurídico tutelado es la integridad corporal o física, y la defensa de los derechos de la persona de esta forma una evaluación médica de la lesión corporal permitirá al juez calificar la lesión y la cuantificación sus repercusiones constitucionales, penales, civiles y administrativas, correspondiendo de esta forma al médico legista determinar las características de la lesión corporal, sus manifestaciones, el tiempo de curación, los tratamientos utilizados, repercusiones a nivel laboral, social y familiar, para que de esta forma el juzgador, respaldado por el médico legista puede determinar sanciones, compensaciones y responsabilidades del agresor o agresores.



Por lo tanto, los resultados del estudio que nos proponemos llevar a cabo serán útiles no sólo para motivar nuevos estudios al respecto y quizá más profundos, sino que también aportarán los conocimientos necesarios para mejorar la administración de justicia en la Provincia de San Román, buscando que sea verdaderamente eficaz disminuyendo la posibilidad de utilizar técnicas para conseguir la impunidad del delito cometido por parte de los agresores.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. OBJETIVO GENERAL.

OG: Determinar que implicancias tiene la valoración del daño corporal en la calificación del certificado médico legal en la correcta identificación del tipo penal, en la fiscalía provincial Penal de Juliaca.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OE1: Determinar la correcta valoración del daño corporal en los certificados medico legales por parte del médico legista.

OE2: Identificar los caracteres descritos en la normativa penal, para la adecuación a las formas del tipo penal de lesiones de manera correcta.

OE3: Determinar las implicancias del certificado médico legal en la calificación del tipo penal de lesiones y el perjuicio causado a la persona.



1.5. HIPÓTESIS.

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL.

HG: La implicancia de la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones por el médico legista de la provincia de San Román es utilizada como medio probatorio, es probable que agrave los derechos de la persona, debido a la mala utilización de la guía médico legal para la valoración integral de lesiones.

1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA.

HE1: Existe una relación significativa entre la correcta valoración del daño corporal en los certificados medico legales por parte del médico legista.

HE2: La no tipificación e identificación de lesiones es necesario conocer los caracteres descritos, es probable que se esté interpretando erróneamente la normativa penal.

HE3: El certificado médico legal es un medio probatorio objetivo para la correcta identificación del tipo penal de lesiones, es probable que dichos certificados médicos realizados de manera incorrecta, causa perjuicio a la persona.

1.6. VARIABLES

1.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICO PENALES



1.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE

CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MEDICO LEGAL

1.6.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE: INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICO PENALES	Intervención del médico legista adscrito al ministerio publico	- Casos en tramite - Casos no resueltos - Casos resueltos
	Identificación y calificación de los juzgados de investigación preparatoria de la corte superior de justicia	- Casos en tramite - Casos no resueltos - Casos resueltos
	Denuncia de abogados defensores de los imputados respecto a delitos lesiones con certificado médico legal	- Desaprobación total - Desaprobación en ciertos aspectos - Aprobación - Aprobación total



<p>VARIABLE</p> <p>DEPENDIENTE:</p> <p>CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MEDICO LEGAL</p>	<p>Denuncias por delito de lesiones físicas</p> <p>Acciones judiciales con disposición fiscal por lesiones como delito</p> <p>Delito de lesiones como delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Física más de 11 días - Física menos de 11 días - Examen físico con más de 11 días de prescripción facultativa - Examen físico con menos de 11 días de prescripción facultativa - Lesiones físicas más de 11 días de atención facultativa - Lesiones físicas menos de 11 días de atención facultativa
---	--	--



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES

De acuerdo a la autora Fiorella Natalie Albújar Tésen (2019) la presente investigación titulada análisis de los criterios contenidos en los documentos de valoración médico legal en violencia de género en la provincia de Chiclayo, el cual aborda la problemática vinculada al uso y aplicación de los certificados médicos legales dentro de los procesos penales relacionados con delitos de lesiones. Siendo que la presente investigación es de tipo analítica, descriptiva, explicativa y proyectiva. Por lo que parte de la premisa de que el Certificado Médico Legal constituye un documento fundamental en la acreditación del daño físico ocasionado a una persona, pero también reconoce que dicho documento tiene una incidencia directa en la calificación jurídica del hecho delictivo. Esto se debe a que la determinación del número de días de incapacidad médico



legal, la descripción de las lesiones y el grado de afectación corporal consignado por el médico legista, influyen directamente en si la conducta es considerada una falta, una lesión leve o grave.

La investigación revela que uno de los principales problemas radica en la falta de uniformidad de criterios por parte de los médicos legistas al momento de emitir los certificados. Así, frente a una misma lesión, dos especialistas pueden consignar diagnósticos distintos, calcular un número diferente de días de incapacidad o utilizar términos poco estandarizados para describir los daños. Esta situación genera una clara inseguridad jurídica, puesto que la misma conducta puede ser valorada de manera diferente según el criterio individual del médico legista que emita el certificado. Ello no solo afecta la correcta tipificación penal del hecho, sino que también impacta en la sanción que pueda imponerse al agresor y en la reparación que corresponda a la víctima.

También, cabe precisar que el problema no se encuentra únicamente en la práctica de los médicos, sino en la ausencia de un modelo unificado de Certificado Médico Legal que permita estandarizar los criterios técnicos y jurídicos de valoración. De esta forma, la autora propone la implementación de un protocolo único, con parámetros objetivos que reduzcan la discrecionalidad en la determinación del daño corporal y en el cálculo de la incapacidad médico legal. Esta propuesta tiene un carácter no solo técnico, sino también garantista, en la medida en que busca proteger los derechos tanto de la víctima como del imputado, asegurando



que el proceso penal se sustente en pruebas científicas confiables y homogéneas.

En tanto este antecedente es sumamente relevante, porque evidencia cómo un documento médico legal, que en principio debería limitarse a describir hechos de carácter clínico, se convierte en un instrumento decisivo en la calificación jurídico penal de las lesiones. Además, plantea la necesidad de contar con una estandarización normativa y metodológica que asegure que los certificados no solo tengan valor probatorio, sino también un peso objetivo que no dependa de la subjetividad del legista. Este hallazgo se enlaza directamente con tu tema, al demostrar que la valoración de las lesiones en el proceso penal no depende únicamente de la norma penal, sino también de la calidad y uniformidad de los informes médico legales que se emitan. (Albújar Tesén, 2019)

De acuerdo el autor Rivera Roque, Cástulo H. (2018), La presente investigación titulada "el informe del peritaje médico legal como medio de prueba en la teoría del caso del fiscal en el marco del nuevo código procesal penal, en el distrito fiscal Lambayeque, sede Chiclayo", por lo cual se ha utilizado como tipo de investigación el explicativo causal y de análisis cualitativo y deductivo; también para ello se ha utilizado como instrumento un cuestionario aplicado a los jueces, fiscales y abogados de la provincia de Chiclayo. Se centra en la relación entre el uso de los certificados médico legales (CML) y la calificación de los delitos de lesiones en el marco del proceso penal peruano. Identifica que, si bien el CML constituye un medio probatorio de carácter científico, en la práctica



judicial se observa una excesiva dependencia de este documento para la tipificación penal de las lesiones. Esta situación genera problemas, pues en muchos casos el juez o fiscal se limita a la lectura literal del certificado, sin considerar el contexto fáctico o la existencia de otras pruebas que podrían complementar o incluso cuestionar su contenido. (Rivera Roque, 2018)

De acuerdo a la autora Ylduvina Palmira, Gabrie; Zavaleta Aguirre, Patricia (2019). El presente trabajo de investigación titulado como: "Valoración De Certificados Médico Legales Y La Protección Legal De La Víctima En Procesos De Violencia Contra La Mujer, Trujillo 2019" se tuvo como objetivo, determinar si la actual valoración de certificados médico legales permite una adecuada protección legal de la víctima en procesos de violencia contra la mujer, Trujillo 2019. para ello también se aplicó una guía de entrevista a 5 fiscales de familia con la finalidad de recolectar datos con información relevante provenientes de expertos en la materia.

En cuanto al método que ha seguido, es de tipo cualitativo; el diseño es descriptivo – explicativo. para confirmar nuestra hipótesis y nuestros objetivos declarados hemos recurrido a la revisión de documentos legales, guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales; entrevistas a fiscales de familia.

Las conclusiones a las que se arribó: que son las lesiones leves y graves las que se toman en cuenta para la valoración del certificado médico legal; se analizó si la guía de valoración en lesiones corporales es el adecuado



para la protección de la víctima, demostrando que no es suficiente; se propone una mejora de los criterios de valoración de lesiones en los certificados médico legal de tal manera que la evaluación del daño a la salud de estas personas sea efectuada en forma integral. ante estas situaciones podemos observar cómo es que los criterios de valoración expedidos por los médicos legistas, determinan la sanción del agresor. (Ylduvina Palmira & Zavaleta Aguirre, 2019)

De acuerdo al Autor Vargas Gonzales Jesús (2020) aborda un problema central en la administración de justicia penal: la incertidumbre en la valoración probatoria del Certificado Médico Legal (CML) en casos de agresiones físicas tipificadas en el artículo 122-B del Código Penal peruano. Parte de una premisa crucial: en contextos de violencia intrafamiliar, que afecta especialmente a mujeres, niños y adultos mayores, el sistema de justicia enfrenta deficiencias en el trabajo fiscal, en la aplicación efectiva de la Ley.

El objetivo principal del estudio fue determinar cómo se evalúan las pruebas periféricas necesarias para otorgar validez jurídica al CML. La pregunta que orienta la investigación fue: ¿de qué manera se configura la valoración probatoria del CML en casos del artículo 122 ¿B, en el distrito de Callao Cercado durante 2019? En ese sentido, Vargas identifica cuatro elementos decisivos en la valoración judicial del certificado: el grado de parentesco entre agresor y víctima, la coherencia entre la declaración de la víctima y lo que consta en el CML, la persistencia en la incriminación



(es decir, si el señalamiento se mantiene constante durante el proceso) y las manifestaciones de testigos presenciales.

El autor utilizó una triangulación metodológica: aplicó guías de entrevista a especialistas en derecho penal y medicina legal, realizó un análisis de jurisprudencia relevante y examinó trabajos teóricos previos. A partir de este corpus, construyó nuevos conceptos que pudieran aplicarse a una realidad marcada por la ausencia de criterios uniformes en la valoración del CML, lo que genera decisiones judiciales inconsistentes y en algunos casos, arbitrarias.

Entre las recomendaciones más destacadas, Vargas sugiere que el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer desarrollen protocolos y guías específicos para estandarizar la valoración del certificado médico legal. Estos instrumentos deberían contribuir a un proceso más equitativo, reducir la subjetividad en la interpretación de la prueba pericial y resguardar los derechos de las víctimas y de los imputados al tiempo de consolidar el debido proceso.

Para el proyecto de investigación, este antecedente es altamente relevante por varias razones. Primero, evidencia que el factor jurídico penal (el encuadre del tipo de lesión) está íntimamente vinculado a la interpretación del CML. Segundo, muestra cómo aspectos periféricos como el parentesco, la coherencia testimonial y el testimonio de terceros pueden legitimar o debilitar la fuerza probatoria del informe médico legal. Tercero, confirma la existencia de vacíos normativos y operativos que



favorecen decisiones judiciales basadas en criterios poco estandarizados. En este sentido, tu investigación puede nutrirse de este aporte para argumentar la imperiosa necesidad de estandarizar la valoración médico legal dentro del sistema penal peruano. (Vargas Gonzales, 2020)

Otra investigación relacionada es de MOSQUERA PEÑA, J. (2021). Su investigación es titulada como: El certificado médico e informe como valor probatorio en los procesos de violencia en merito a la ley N° 30364 juzgado de familia de pasco, 2020. Es de gran preeminencia para la comunidad jurídica, operadores de justicia de nuestro país y para los profesionales médicos que realizan el examen médico legal de personas con lesiones corporales. En esta aplicación de los parámetros médicos legales en los informes médicos afecta su valor probatorio, estos informes sirvieron como médico de prueba documental, se ha utilizado como tipo de investigación el explicativo-causal y de análisis cualitativo y deductivo; además un instrumento, el cuestionario aplicado a jueces, fiscales, abogados y profesionales médicos de Pasco, obteniendo como resultado deficiencias en la elaboración de estos documentos legales, por parte de los profesionales médicos, por desconocimiento del contenido de estos documentos, como manda el código penal sobre el informe pericial, así también de la Guía de valoración integral de lesiones corporales del año 2016 y de sus exigencias de admisibilidad. (Mosquera Peña, 2020)



2.1.2. ANTECEDENTES REGIONALES

En la presente investigación no encontré antecedentes en la región Puno respecto a este tema por ser novísima, ya que está relacionado a la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, y amparado en el código penal art. 121 especialmente a la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de la persona, cuya fuente de información problematizada es a raíz de su vigencia de la normativa adjetiva penal y su repercusión con la intervención de los médicos legistas por tal razón la investigación desarrollada es novísima y original con respecto a su análisis sobre la falta de valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de la persona.

De otro lado, se tiene que en las Universidades en el nivel de pre y postgrado en nuestra región de Puno no existen investigaciones sobre el análisis y tratamiento jurídico de la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de la persona, es más se tiene que en los diversos seminarios y conferencias respecto a temas generales de la vigencia del código procesal penal aún no se enfocan en estos temas, así como en diarios y revistas, por tal razón es que aún no se llega al nivel de investigación con carácter científico en el área del derecho en Puno.

También se tiene que la mayoría de certificados médicos legales son usados de mala fe, por ejemplo se tiene el caso de que una persona se



puede propiciar un golpe así mismo aludiendo que fue otra persona quien le propicio el golpe, entonces se tiene que al momento de expedir el certificado médico legal, muchas veces sobornan al médico o el médico no le da una adecuada valoración a dicho daño corporal, por ende no existe una adecuada identificación del tipo de lesión, ya que solo puede ser un pequeño golpe en un primer momento ser una lesión leve, pero esa persona por actuar de mala fe, agrava dicho golpe para que sea una lesión grave y por consiguiente la otra persona lo condenan con su pena privativa de libertad.

2.1.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Coronel y Mestanza (2018) en su investigación "La práctica de la pericia de reconocimiento médico legal en las personas acusadas de cometer el delito de violación en la ciudad de Guayaquil, durante los años 2016-2017" tuvo como finalidad analizar y plantear mecanismos más eficientes que aseguren, en el marco constitucional, la correcta aplicación de la pericia médico legal. Se buscó garantizar que este procedimiento sea equilibrado y justo para todas las partes involucradas en el delito de violación, tal como lo dispone la normativa en su Ecuador.

La metodología utilizada fue de carácter descriptivo, correlacional e histórico, empleándose instrumentos como entrevistas, listas de cotejo y otras técnicas de recopilación de información.

Los resultados evidenciaron que únicamente en el 15 % de los procesos judiciales se aplicó una pericia médico legal a los acusados. En contraste, en el 85 % de los casos observados, los jueces dictaron sentencia



basándose principalmente en el testimonio de las víctimas y en los resultados de los exámenes médico legales practicados a ellas.

Se concluyó que los profesionales encargados de estos procesos no contaban con las herramientas tecnológicas ni con los recursos médicos adecuados para llevar a cabo la pericia de manera efectiva. Esto reveló falencias dentro de la administración de justicia, pues se emiten resoluciones sin disponer de todas las pruebas objetivas y científicas que exige un debido proceso penal.

La investigación también puso de relieve la importancia de contar con laboratorios especializados y equipados, dado que de sus condiciones depende la validez de las pruebas. Asimismo, se determinó la necesidad de verificar si los peritos responsables de elaborar los informes médico legales poseen la capacitación y experiencia necesarias, si disponen de medios tecnológicos eficaces y si los protocolos establecidos se cumplen de forma rigurosa.

Finalmente, el estudio tuvo un impacto social relevante, al visibilizar la necesidad de garantizar pericias médico legales técnicamente fundamentadas, que no vulneren los derechos de los acusados ni comprometan la objetividad del proceso judicial. (Coronel Palma & Mestanza Andrade, 2018)



2.2. BASES TEÓRICAS:

2.2.1. EL DERECHO PENAL PERUANO

Es necesario orientarnos a una mirada al derecho penal peruano como una aproximación política y científica desde la teoría de los sistemas sociales como refiere el gran autor.

Carolina Schiele Manzor, en su libro la jurisprudencia como fuente del derecho: papel de la jurisprudencia, hace mención que la jurisprudencia debería considerarse como una de las fuentes directas del derecho.

El objeto del no es realizar un análisis etimológico ni histórico del concepto de "jurisprudencia", ya que ello implicaría abordar su origen en el *iuris prudentia* del Derecho romano clásico y su evolución hasta el presente, lo cual excede los fines propuestos. En su lugar, se adopta un concepto operativo que permita examinar el rol de la jurisprudencia como fuente del derecho en los sistemas jurídicos contemporáneos, particularmente los de tradición occidental.

Se reconoce que el término "jurisprudencia" admite múltiples acepciones dentro del lenguaje jurídico, que van desde definiciones amplias como la entendida por Clemente de Diego, quien la describe como el arte de aplicar el derecho al caso concreto hasta concepciones más técnicas y restrictivas, referidas a la doctrina emanada de los tribunales superiores de justicia, especialmente la Corte Suprema, como órgano encargado de unificar la interpretación normativa.



En este sentido, la jurisprudencia puede entenderse, según el enfoque adoptado, como una ciencia del derecho, una doctrina judicial, o bien como el criterio reiterado y uniforme en la aplicación de la norma jurídica por parte del órgano jurisdiccional supremo. Su fuerza obligatoria dependerá del valor que se le reconozca como fuente formal del derecho, lo cual varía según el sistema jurídico de referencia y la corriente dogmática desde la que se analice.

Finalmente, para efectos del estudio, se asume un concepto restrictivo de jurisprudencia, centrado en la labor interpretativa uniforme de los tribunales superiores, especialmente en lo relativo a su función como mecanismo de control y armonización en la aplicación del derecho. (Schiele Manzor, 2008)

Eduardo montero Cruz, en su comentario como. la jurisprudencia es la ciencia del derecho se dedica en principio siempre a un orden jurídico determinado, al que se refieren sus enunciados según el sentido inmediato del enunciado, por ciento por frecuencia algo sobre problemas jurídicos que no son precisamente solo de este orden jurídico y comentario del autor Kart larenz el tema propuesto en el ensayo del derecho penal en el Perú trata sobre la descripción dogmática hecha por Jakob la del derecho penal del ciudadano y del enemigo pero con relación a nuestra legislación penal peruana sin embargo lejos de abordar dicho tema desde la dogmática por lo menos esta vez enfocamos desde la política criminal y la criminología de forma inmediata ha descrito que en el ordenamiento jurídico conviven realmente normas penales para dos



clases de destinatarios, para ciudadanos y para enemigos, cada una con características particulares por lo que su solución reza en separar claramente ambas normas sin dejar que las características de esta última contaminen a la primera o en ultimo termino de recurrir a su legitimidad formal y material sin embargo de forma mediante expone que este fenómeno normativo es algo que no puede resolverse con exclusividad.

La solución dogmática no siempre garantiza la racionalización de la aplicación del prodigio penal del enemigo eso ha enseñado sin más nuestro máximo intérprete de la Constitución una de las salidas para garantizar la racionalización de la aplicación de las normas penales contra enemigos es no ir solamente por la dogmáticas lo que se pretende demostrar es que si se quiere verdaderamente racionalizar la aplicación del derecho penal del enemigo no solo deben seguirse las soluciones dogmáticas propuestas como si fueran las únicas salidas sino también un plan que impulse a que en nuestro sistema normativo se institucionalicen normas penales en consecuencia es necesario que el derecho penal en el Perú trata sobre la descripción dogmática hecha por Jakob la del derecho penal del ciudadano y del enemigo pero con relación a nuestra legislación penal peruana sin embargo lejos de abordar dicho tema desde la dogmática por lo menos esta vez enfocamos desde la política criminal y la criminología de forma inmediata ha descrito que en el ordenamiento jurídico conviven realmente normas penales para dos clases de destinatarios, para ciudadanos y para enemigos, cada una con características particulares por lo que su solución reza en separar



claramente ambas normas sin dejar que las características de esta última contaminen a la primera o en ultimo termino de recurrir a su legitimidad formal y material sin embargo de forma mediante expone que este fenómeno normativo sea aplicable con objetividad y certeza a los caso propuestos por nuestros legisladores y en estricta aplicación por los operadores de justicia en el Perú.

2.2.2. EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL PERÚ

El código de procedimientos penales en el Perú toda una historia jurídica de la época en vista que por primera vez se ha normado y legislado un código de este tipo para poner en movimiento la acción penal publica a través del proceso penal y para ello era necesario un código debidamente normado sistematizado y legislado que en el Perú tuvo para la época ingreso en vigencia en el año de 1940 El código de procedimientos penales en el Perú fue promulgado y entro en vigencia en el año de 1940 mediante ley Nro. 9024 con la denominación de código de procedimientos penales cuyo fundamento básico es en los principios inquisitivos y dispositivos marcando un hito de historia codificadora en el Perú, en su artículo primero señala objetivamente que el proceso penal viene desarrollado por dos fases, la investigación o periodo de instrucción y el juicio el cual se lleva a cabo en una sola instancia, en su segundo artículo hace referencia a que la acción penal es de carácter público o privado, siendo la primera ejercida por el Ministerio Público de oficio y a petición de parte ofendida o mediante una acción popular en los supuestos que faculta la ley, y la segunda de manera directa por el



ofendido de conformidad con el procedimiento particular por denuncia que establece este código. (PENALES, 2014)

2.2.3. PROCESO PENAL

El proceso penal peruano tiene toda una gama de evolución jurídica desde la perspectiva histórica y el primer código en si es el código de procedimientos penales desde un punto de vista inquisitivo y entro en vigencia en el año de 1940 con una perspectiva moderna y en aplicación directa del mundo procesal de la época en el siglo XX cuyo fin fundamental es mejorar el sistema procesal en el Perú que ha tenido una duración hasta el año de 2004 que derogo a este código el actual código procesal penal que está vigente en principios innovadores y modernos para la época fundamentalmente en defensa de los DD.HH. que el Perú es parte de los tratados internacionales.

Desde una perspectiva descriptiva, el proceso penal puede definirse al conjunto de actuaciones llevadas adelante por determinados sujetos del proceso (jueces, procuradores, acusados, imputados, perjudicados, etc.) con el objeto de verificar la existencia de las condiciones que habilitan la aplicación de una sanción y, en caso de verificarse tal existencia, de fijar la cantidad, calidad y las modalidades de esta última. El proceso penal pretende, por lo tanto, tutelar la integridad del del sistema jurídico penal, en la medida en que este sistema p sancionador haya sido vulnerado por la respectiva pena o medidas de seguridad, pero también de forma conjunta las secuelas civiles derivadas de esos mismos hechos.



Es necesario abordar el proceso penal partiendo de un enfoque descriptivo; se podría entender por tal el conjunto de actuaciones realizadas por algunos sujetos procesales (jueces, procuradores, defensores, imputados, perjudicados, etc.) con la finalidad de verificar la existencia de las condiciones que permiten la eventual imposición de una pena y, en caso de verificarse tal existencia, fijar la cantidad, modalidad y calidad de ésta. Por tanto, el proceso penal tiene como objetivo preservar la integridad del sistema jurídico penal, puesto que, si se ha vulnerado este sistema punitivo, se impone una pena o medidas concretas de seguridad para de ese modo otorgar LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PERÚ. (peruano, 2024)

2.2.4. FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN

De acuerdo a la evolución jurídica de la investigación preliminar en las fiscalías penales corporativas de la Provincia de san Román Juliaca y la necesidad urgente de inyectar más celeridad en los trámites procesales es necesario indagar como inicia las investigaciones preliminares a nivel del Ministerio Publico es sabido que toda intervención es a través de la Policía Nacional de Perú cuya institución está encargada de coordinar de inmediato con el Ministerio público y así investigar procesar y sancionar al imputado que comete un delito.

En caso de que se cometa delitos contra la vida el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones leves o graves según sea el caso se recurre al



departamento médico legal que está adscrito al Ministerio Público que depende de la Fiscalía de la Nación ente encargada de calificar la gravedad o la parte leve de las lesiones que se comete contra la víctima según sea las circunstancias del caso. razón que en la fiscalía provincial penal de la provincia de san Román ha incrementado increíblemente estos casos que es materia de investigación en consecuencia por lo ya manifestado es materia de investigación la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones a través de los certificados medico legales que atenta los derechos de la persona en la ciudad de Juliaca Provincia de San Román justamente los certificados médicos legales otorgados por el médico legista causa perjuicio o en todo caso si está bien establecido y calificado medicamente las lesiones entonces es totalmente justificado pero en el caso de que los certificados médicos legales es otorgado para perjudicar y muestras más de once días como delito de lesiones de parte de la víctima consecuentemente es una labor ardua que le toca enfrentar a los fiscales penales de la Provincia de San Román Juliaca. perjudicar al imputado al investigado que supuestamente a causado lesión a su víctima cuando en realidad no hubo ni contacto físico, es la razón que en la fiscalía provincial penal de la provincia de san Román incrementado increíblemente estos casos que es materia de investigación en consecuencia por lo ya manifestado es materia de investigación la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones, consecuentemente es un análisis objetivo y asistencial la de los fiscales de la provincia de san Román dentro del marco del derecho penal y el derecho procesal penal que a través de los códigos se aplica la



normatividad previa interpretación quien se viene efectuando los operadores de justicia. (Elver Leoncio, 2023)

2.2.5. EL MEDICO LEGISTA EN LA CIUDAD DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN ADSCRITO AL MINISTERIO PUBLICO.

Los certificados medico legales otorgados por el médico legista en la ciudad de Juliaca provincia de San Román, son muy cuestionables en vista que pareciera que están bien direccionados por parte de los interesados en perjudicar al imputado al investigado que supuestamente a causado lesión a su víctima cuando en realidad no hubo ni contacto físico, es la razón que en la fiscalía provincial penal de la provincia de san Román a incrementado increíblemente estos casos que es materia de investigación en consecuencia por lo ya manifestado es materia de investigación la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones a través de los certificados medico legales que atenta los derechos de la persona en la ciudad de Juliaca Provincia de San Román justamente los certificados médicos legales otorgados por el médico legista causa perjuicio o en todo caso si está bien establecido y calificado medicamente las lesiones entonces es totalmente justificado pero en el caso de que los certificados médicos legales es otorgado para perjudicar y mostrar más de once días como delito de lesiones de parte de la víctima cuando en realidad no se ha cometido lesiones sino que solo en una mera discusión y justamente los días otorgados para favorecer y aparecer como lesiones y luego como delito es la parte que cuestiono en mi investigación. (Fiscaldia, 2024)



2.3. MARCO CONCEPTUAL.

- **DICTAMEN MEDICO LEGAL:** Informe técnico emitido por el médico legista donde se describe la naturaleza de la lesión, mecanismo causal, tiempo de curación y secuelas probables, el mismo es solicitado por las autoridades que constituye una prueba pericial en juicio, que orienta al juez en la calificación jurídica determinando los días de descanso médico. (Tórrez, s.f.)
- **CERTIFICADO MEDICO LEGAL:** Es un documento público emitido por un profesional médico legista solicitado por una autoridad, quien tendrá que elaborar previa evaluación a la persona que la autoridad haya indicado (Cruz, 2021)
- **DERECHO COMO CIENCIA:** Pretende discernir sobre la conducta apropiada para conseguir, en determinadas relaciones, que se imparta justicia. Es decir, el sistema penal desempeña la función de resarcimiento o reparación civil del daño provocado al perjudicado a cargo de una persona jurídica. Por ello, es esta una ciencia práctica encargada de definir lo que es de justicia en las interacciones interhumanas en casos concretos, razón por la cual numerosos autores lo consideran una ciencia, pues elevan a un nivel superior la científicidad del Derecho. (Mabel García, 2011)
- **PELIGRO INMINENTE:** Riesgo probable que podría pasar en un futuro no muy lejano y esto podría causar daños irreversibles hasta inclusive daños mortales a la persona. Además, existen casos en las cuales no



se tomen las acciones prevenientes y que resultarían daños graves en la salud y vida de la persona. (mahr, s.f.)

- **CONTROL SOCIAL:** Es el conjunto integrado por diversas actitudes, prácticas y otros valores dirigidos a preservar el buen orden existente en una sociedad, de ahí que la política social como parte de la Política Criminal guarde correlación fundamental con la prevención básica, esto es, la prevención permite mantener el buen orden existente en las sociedades a partir de determinadas prácticas, actitudes y otros valores. (Enciclopedia, 2024)
- **CONVIVENCIA SOCIAL:** Esto se inicia a partir del nacimiento, luego pasa por un largo proceso para aprender, a través del cual irá asimilando las normas y reglamentos del grupo al que pertenece y de la propia sociedad en la que ha nacido. (Prieto Russi, 2011)
- **SER HUMANO:** Esto es algo que trasciende la etapa de nacimiento biológico, ya que, al mismo tiempo que se separa del seno materno, este nuevo individuo entra en un marco de condiciones sociales predeterminadas, produciéndose también su incorporación a una vida social. El hombre surge (Inés Gómez, 2025)
- **LESIONES PUNZANTES:** estas son producidas por instrumentos que causan orificios de una entrada pequeña, mientras que el trayecto en los planos blandos suele ser difíciles de identificar por la acción de las fibras musculares, pudiendo generarse desde heridas superficiales hasta lesiones penetrantes de cavidades y órganos vitales. (Trujillo Maribel, 2014)



- **LESION:** Alteración anatómica o funcional del cuerpo humano producida por un agente externo (mecánico, físico, químico o biológico). Puede ser temporal o permanente. También cabe precisar que en el Código Penal se tipifica como delito de lesiones, cuya sanción depende de la gravedad, la incapacidad y las secuelas. (Española R. A., 2025)
- **LESIONES LEVES:** En materia de delito calificado como un acto de lesionar a una persona humana a su integridad física de manera leve (Derecho I. -P., 2023)
- **MEDICO LEGISTA:** Es el profesional médico que interviene en calificar las lesiones leves o lesiones graves según su profesión. (Derecho I. - P., 2019)
- **PRUEBA PERICIAL:** Es la diligencia técnica realizada por un especialista (médico legista u otro perito) con el fin de verificar hechos relevantes para un proceso judicial. En el ámbito de las lesiones, implica la revisión clínica de la víctima para determinar la naturaleza del daño, el tiempo de incapacidad y las posibles secuelas. (UNIR, 2022)
- **Agente vulnerante:** Es el objeto, medio o sustancia que causa la lesión (por ejemplo: arma blanca, arma de fuego, fuego, ácido, vehículo). Su identificación es esencial, pues puede constituir un agravante legal en la calificación del delito. (Hambre, 2022)
- **Contusión:** Lesión producida por un golpe con objeto romo que causa daño interno sin romper la piel. Jurídicamente, suele



encuadrarse como lesión leve, salvo que comprometa órganos vitales o provoque complicaciones. (Española D. d., 2024)

- **Equimosis:** Es una mancha en la piel producto de la filtración de sangre en los tejidos (moretón), que cambia de color con el tiempo. Tiene relevancia jurídica porque permite estimar la antigüedad de la agresión y la intensidad de la violencia ejercida. (Wikipedia, Equimosis, 2025)
- **Hematoma:** Acumulación de sangre en un espacio interno del cuerpo, consecuencia de la ruptura de vasos sanguíneos. Desde el punto de vista legal, puede acreditar violencia significativa y, si es extenso o compromete órganos, se califica como lesión grave. (Wikipedia, Hematoma, 2025)
- **Excoriación:** Lesión superficial de la piel, causada por fricción o roce. En el ámbito forense, se relaciona con caídas, arrastres o forcejeos, y puede constituir un indicio importante de violencia. (Wikipedia, Excoriación , 2025)
- **Herida incisa:** Lesión de bordes regulares producida por un objeto cortante (como un cuchillo o navaja). Tiene gran valor probatorio para determinar el arma utilizada y si existió intención homicida o de autolesión. (Washmuth, 2024)
- **Herida punzante:** Lesión causada por un objeto puntiagudo, más profunda que ancha. Puede comprometer órganos internos, lo cual la convierte en potencialmente mortal y, por ende, jurídicamente relevante como lesión grave. (CLinic, 2024)



- **Herida contusa:** Lesión irregular causada por un objeto romo, caracterizada por bordes desgarrados y presencia de hematomas. En lo jurídico, se asocia a riñas, violencia física y agresiones directas con fuerza bruta. (Navarra, 2023)
- **Desgarro Muscular:** Lesión que implica la ruptura violenta de tejidos blandos, como músculos o piel, generada por un objeto romo o tracción brusca. Jurídicamente, demuestra intensidad de la agresión y puede calificarse como lesión grave. (Wikipedia, Desgarro Muscular, 2026)
- **Avulsión:** Arrancamiento brusco de un segmento del cuerpo, ya sea piel, cabello, oreja u otra parte. Se considera una lesión grave o gravísima, pues suele dejar secuelas permanentes o constituir una mutilación parcial. (Wikipedia, Avulsión, 2020)
- **Amputación:** Pérdida total o parcial de una extremidad o miembro, ya sea por acción traumática o quirúrgica. Jurídicamente, constituye una mutilación, considerada lesión gravísima según el Código Penal. (Wikipedia, Amputación, 2025)
- **Luxación:** Desplazamiento de un hueso fuera de su articulación normal. Genera dolor intenso y limitación de movimiento. Desde lo jurídico, se clasifica como lesión grave si produce incapacidad prolongada. (Wikipedia, Luxación, 2025)
- **Fractura:** Ruptura parcial o total de un hueso. Tiene alto valor jurídico porque, por lo general, ocasiona incapacidad mayor a 30 días, configurando una lesión grave. (Wikipedia, Fractura, 2025)



- **Quemadura:** Lesión causada por calor, sustancias químicas, electricidad o radiación, clasificada en grados según su profundidad. Jurídicamente, si deja cicatrices notorias, se considera deformidad permanente, encuadrándose como lesión grave. (Wikipedia, Quemadura, 2025)
- **UTILIDAD:** beneficio de manera económica y jurídica, teniendo provecho de un medio para fines personales o colectivas, llevando la ventaja a la otra parte.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño del estudio fue no experimental

Descriptiva; El tema del estudio amerita ser abordado desde una perspectiva jurídica, señalando las causales del problema y la forma en que se manifiesta dentro de la realidad.

Explicativa; Este estudio no se pretende únicamente describir la problemática, sino también analizar la relación existente entre el certificado Médico Legal y el Tipo Penal de lesiones.

3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.

El tipo de investigación de acuerdo con el problema planteado es de carácter descriptiva, exploratoria, correlacionar y explicativa.



3.3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

Métodos cualitativos se refieren a investigaciones que producen datos descriptivos, como las palabras habladas o escritas de las personas.

Hermenéutico; que nos permitirá interpretar las normas laborales, a efecto de poder determinar si éstas son lo suficientemente tuitivas para el trabajador minero artesanal, o es que debería proponerse una modificación en su sentido.

- Inductivo
- Análisis
- Síntesis

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. TÉCNICAS:

Para la recabación de datos se recurrirá a las siguientes técnicas:
Análisis documental, trabajo de campo, bibliográfico.

3.4.2. INSTRUMENTOS:

Carpeta fiscal que figuren como prueba los certificados médicos legistas en la fiscalía provincial penal.

- Expedientes tramitados en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juliaca.
- Fichas bibliográfica y documental.



3.5. ÁMBITO DE ESTUDIO

El evento se realizó en la fiscalía y consultorios jurídicos del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.6.1. POBLACIÓN:

Conformado por todos los casos de lesiones existentes en la Fiscalía Penal y el juzgado de investigación preparatoria de Juliaca.

3.6.2. MUESTRA:

Conformado por 100 casos, de lesiones existentes en la Fiscalía penal y juzgado de investigación preparatoria de Juliaca.

CAPITULO IV

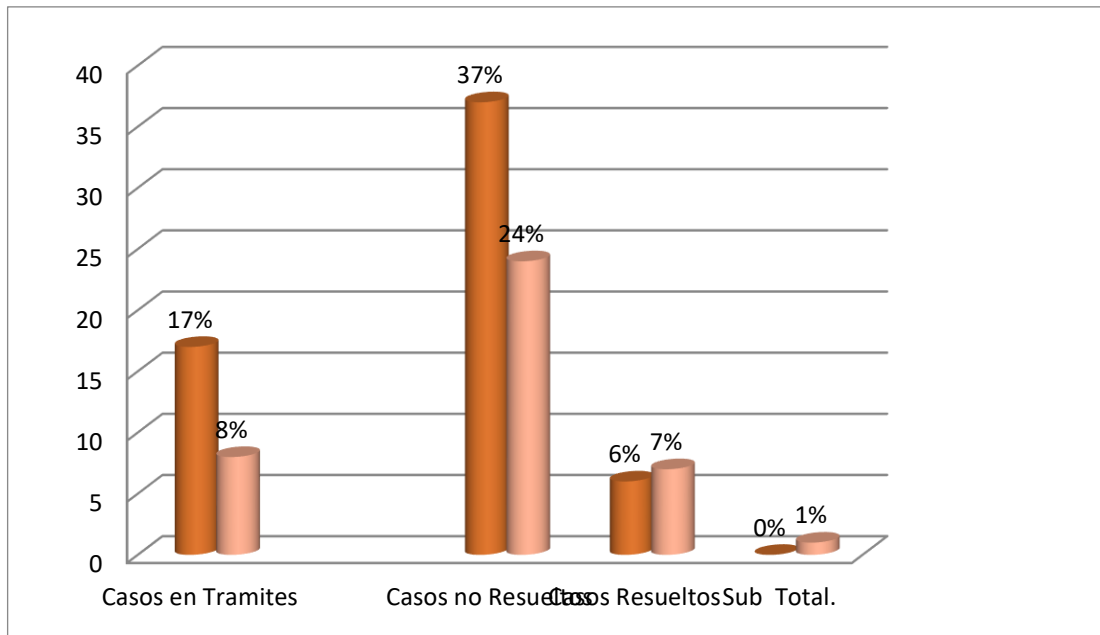
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

TABLA 1. *Determinar los factores jurídico penales en la calificación del delito de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca.*

Intervención del médico legista adscrito al Ministerio Publico	DENUNCIAS POR DELITO DE LESIONES FÍSICAS				TOTAL	
	FÍSICA MAS DE 11 DÍAS		FÍSICA MENOS DE 11 DÍAS			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Casos en tramites	16	16.0	10	10.0	26	26.0
Casos no resueltos	15	15.0	15	15.0	30	30.0
Casos resueltos	25	25.0	15	15.0	40	40.0
Sub Total	4	4.0	0	0.0	4	4.0
TOTAL	60	60.0	40	40.0	100	100.0

Nota. Cuadro Estadístico del departamento médico legal adscrito al Ministerio Público.

FIGURA 1. Determinar los factores jurídico penales en la calificación del delito de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca.



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

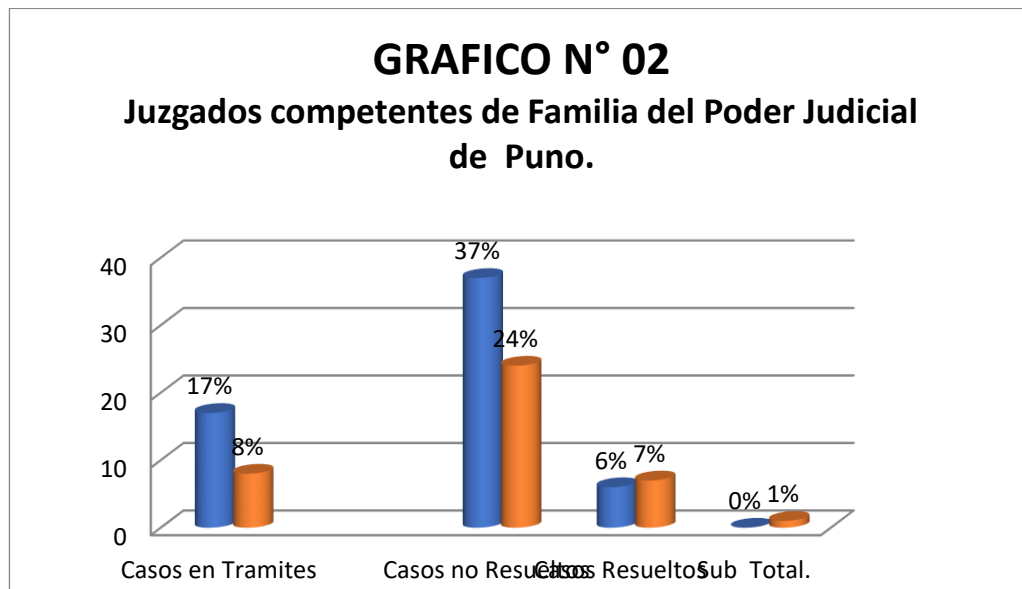
El cuadro N°. 01 Sobre la determinación de los factores jurídico penales en la calificación del delito de lesiones con certificado médico legal como un elementos de prueba perito médico legal ante la fiscalía penal de investigación preliminar y el juzgado de investigación preparatoria sus efectos jurídicos en el distrito de Juliaca se puede apreciar que un número de 100 casos en trámite que representa el 100% del cuadro estadístico de la fiscalía penal corporativa y el juzgado de investigación preparatoria no calificaron con objetividad esta prueba vital para determinar la responsabilidad penal del imputado inocente

TABLA 2. Identificar los factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2021.

Identificación y calificación de los Juzgados de investigación preparatoria de la corte superior de justicia	ACCIONES JUDICIALES CON DISPOSICIÓN FISCAL POR LESIONES COMO DELITO				TOTAL	
	Examen físico con más de 11 días de prescripción facultativa		Examen físico con menos de 11 días de prescripción facultativa			
	N	%	N	%	N	%
Casos en Tramites	17	17.0	8	8.0	25	25.0
Casos no Resueltos	37	37.0	24	24.0	61	61.0
Casos Resueltos	6	6.0	7	7.0	13	13.0
Sub Total	0	0.0	1	1.0	1	1.0
TOTAL	60	60.0	40	40.0	100	100.0

Nota: Centro de informática juzgado de investigación preparatoria del Poder judicial provincia de san Román

FIGURA 2. Identificar los factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2021.



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

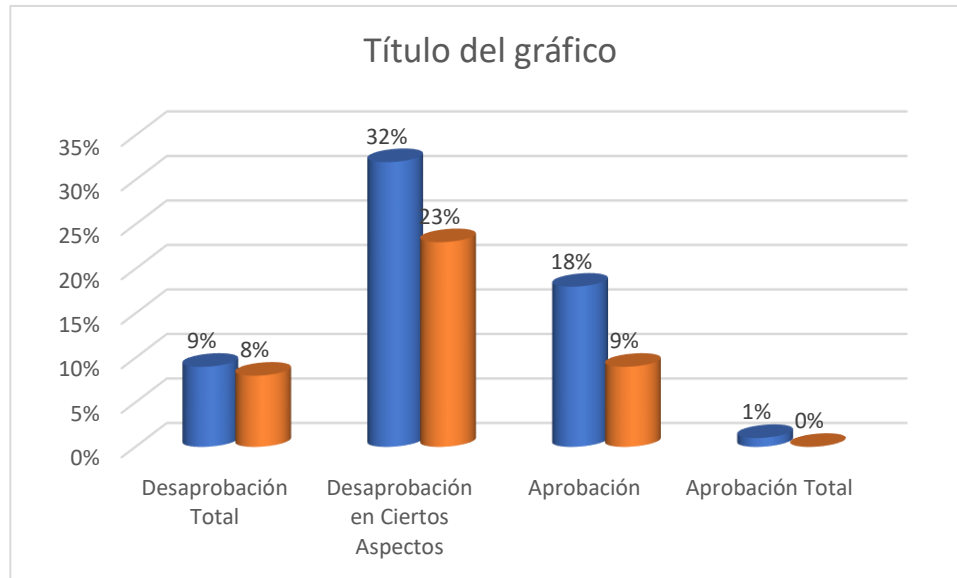
El cuadro N° 02 representa sobre los casos de delito de lesiones ante el Poder Judicial según el tipo de lesiones determinados por el médico legista causada lesión físico con más de 11 días de atención facultativa se puede apreciar que un Número de 100 casos que representa el 10.0% casos en trámites acerca de lesiones como delito ante el Poder Judicial, y un total de 100 personas, que representan al 100% Fuente Centro de informática del juzgado de investigación preparatoria del Poder judicial Provincia de San Román.

TABLA 3. Factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2022.

Denuncia de abogados defensores de los imputados respecto a delitos lesiones con certificado médico legal	Delito de lesiones como delito				TOTAL	
	Lesiones físicas calificadas por los abogados		Lesiones físicas menos de 11 días de atención facultativa			
	N	%	N	%	N	%
Desaprobación Total	9	9.0	8	8.0	17	17.0
Desaprobación en Ciertos Aspectos	32	32.0	23	23.0	55	55.0
Aprobación	18	18.0	9	9.0	27	27.0
Aprobación Total	1	1.0	0	0.0	1	1.0
TOTAL	60	60.0	40	40.0	100	100.0

Nota: Encuesta aplicado a la Población por el Investigador.

FIGURA 3. Factores jurídico penales en la calificación del tipo de lesiones con certificado médico legal en el distrito de Juliaca 2022.



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En este cuadro se grafican la tendencia de denunciar los casos de delito de lesiones con certificado médico legal y calificados por los abogados defensores de los imputados y la intervención del médico legista el calificar como elemento de prueba el tipo de lesiones por parte del departamento médico legal adscrita al Ministerio Público de la Provincia de san Román Juliaca. tiene un nivel más bajo.



CONCLUSIONES

PRIMERA: En forma concluyente el problema de fondo El certificado médico legal es un medio probatorio objetivo para determinar la correcta identificación del tipo penal de lesiones, es probable que dichos certificados médicos realizados de manera incorrecta, causa perjuicio al imputado inocente que no cometió el delito que como elemento probatorio tiene sus efectos a la persona.

SEGUNDA: Es más la valoración del daño corporal del certificado médico legal cuya calificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de la persona; en la correcta identificación del tipo penal, en la Provincia de San Román de manera concluyente es necesario que los médicos legistas adscritas al ministerio Publico cumplan sus funciones meducas con objetividad y razonabilidad.

TERCERA: Como conclusión es muy importante determinar que la correcta identificación del tipo penal de lesiones, ayudara enormemente al imputado inocente para aclarar su situación jurídica para que los jueces tengan en cuenta como base la certificación médico legal.

CUARTA: La Fiscalía penal corporativa dispone ante los jueces de investigación preparatoria sin antes calificar el tipo de lesiones objetivas cuando incluso debe haber debate pericial médico legal con médicos connotados y especialistas en lesiones y calificar y determinar.



RECOMENDACIONES

PRIMERO: En el problema de investigación que presento a través de la tesis es identificar el tipo penal partiendo de una adecuada valoración del daño corporal del certificado médico legal, que atenta los derechos personalísimos amparados en la Constitución Política del Estado y los Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud **RECOMIENDO** El principio fundamental es que la investigación científica constituye por sí misma una actividad humana racional, rigurosa, secuenciada, sistemática y metódica. Para llevarla a cabo, debe aplicar necesariamente el método científico a fin de averiguar la verdad cuya alternativa de solución es calificar el certificado médico legal con la verdad científica y el estado a través de sus instituciones como la fiscalía de la Nación el Poder Judicial encargados de otorgar legalidad y seguridad jurídica respecto a los auxiliares de justicia como el departamento médico legal debe cumplir con objetividad sus funciones.

SEGUNDO: los abogados y los justiciables encargados en poner en movimiento todo el aparato probatorio deben de ayudar a aclarar la situación jurídica del imputado respecto a la calificación del daño corporal respecto al tipo penal calificado desde el punto de vista medico

TERCERO: recomiendo que por la falta de la identificación, por el cual un hecho acaecido en la realidad se adecua o encuadra en un supuesto como hecho propio de la ley, en otras palabras, que va de un hecho verdadero a una descripción genérica y de carácter abstracto de la ley; es así que la conducta humana, para ser delictiva, debe responder a los caracteres que se describen, a esos supuestos los denominamos clases de lesiones y a esta adecuación que presenta la persona en su conducta humana, se le denomina tipicidad..



CUARTO: Recomiendo que se debe posibilitar identificar con objetividad las lesiones que ha abierto debate y comentario social y jurídico se trata de un rostro desfigurado de su pareja sin embargo para considerar una lesión como delito y no como simple falta el código penal fija unos criterios en función fundamentalmente del número de días de atención médica o reposo necesarios sólo en los supuestos de lesiones graves la extinción del delito no dependerá en exclusiva de ello según el art. 121 del código penal.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Albújar Tesén, F. N. (2019). *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO*. Pimentel - Perú: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6452/Alb%20FAjar%20Tes%E9n%20Fiorella%20Natalie.pdf?sequence=1>.
2. Cabanellas de Torres, G. (2001). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: Heliasta S.R.L.
3. Castillo Alva, J. L. (2008). *Derecho Penal parte especial I* . Lima - Perú: jurídica grijley - <https://es.scribd.com/document/413938575/Derecho-Penal-Parte-Especial-i-Castillo-Alva-j>.
4. Chuquicaña Ramos, L. (2024). *Criterios de valoración en la evaluación médico legal de las lesiones corporales, Lima Norte*. Lima - Peru : tesis - https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/167437/CHUQUICA%c3%91A_RL_SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
5. CLinic, M. (24 de Abril de 2024). *Heridas Punzantes*. Obtenido de <https://www.mayoclinic.org/es/first-aid/first-aid-puncture-wounds/basics/art-20056665>
6. Coronel Palma, D., & Mestanza Andrade, S. (2018). *a práctica de la pericia de reconocimiento médico legal en las personas acusadas de cometer el delito de violación en la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador: <https://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/28910>.



7. Cruz, D. J. (16 de octubre de 2021). *¿Cómo interpretar un certificado médico legal?* . Obtenido de *¿Cómo interpretar un certificado médico legal?* : <https://www.youtube.com/watch?v=LACZzMtuEQ4>
8. Derecho, I. -P. (2019). *Lesiones Graves*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-lesiones/#:~:text=Art%C3%ADculo%20121.%2D%20Lesiones%20graves,la%20vida%20de%20la%20v%C3%ADctima>.
9. Derecho, L. -P. (17 de Marzo de 2023). *¿Qué prevalece si el certificado médico legal no se condice con la sindicación de la agraviada?* [RN 29-2022, Lima]. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-prevalece-si-el-certificado-medico-legal-no-se-condice-con-la-sindicacion-de-la-agraviada-rn-29-2022-lima/>
10. Derecho, I. -P. (21 de Febrero de 2023). *Lesiones Leves*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/articulo-122-codigo-penal-lesiones-leves/>
11. Elver Leoncio, G. (2023). *Declaratoria de complejidad de la investigación preliminar y su debida motivación en las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca - provincia de San Roman . Puno - Perú:* https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/502/Elver_Leoncio_GUZMAN_VIVANCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
12. Enciclopedia, C. A. (26 de Enero de 2024). *Control Social*. Obtenido de https://encyclopedia.pub/entry/54373?utm_source=chatgpt.com
13. Española, D. d. (2024). *Contusion*. Obtenido de <https://dle.rae.es/contusi%C3%B3n>
14. Española, R. A. (2025). *Lesion*. Obtenido de <https://dle.rae.es/lesi%C3%B3n>



15. Fiscaldia, P. d. (12 de Setiembre de 2024). *Medicina Legal en San Roman*.
Obtenido de <https://losandes.com.pe/san-roman-escandalo-en-medicina-legal/>
16. Hambre, A. C. (09 de Mayo de 2022). *Persona Vulnerable*. Obtenido de <https://accioncontraelhambre.org/es/actualidad/que-es-una-persona-vulnerable-significado-preguntas-frecuentes>
17. Inés Gómez, M. (19 de Julio de 2025). *Ser Humano*. Obtenido de <https://concepto.de/ser-humano/>
18. Mabel García, S. (2011). *El Derecho como Ciencia*. Rosario - Argentina: Invenio - <https://www.redalyc.org/pdf/877/87717621002.pdf>.
19. mahr, N. (s.f.). *Peligro inminente | Definición, tipos y ejemplos*. Obtenido de <https://study.com/learn/lesson/imminent-danger-threat-risk-harm.html>
20. Mosquera Peña, J. G. (2020). *EL CERTIFICADO MÉDICO E INFORME COMO VALOR PROBATORIO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA EN MERITO A LA LEY N° 30364 JUZGADO DE FAMILIA DE PASCO. HUÁNUCO – PERÚ:*
<https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3168/MOSQUERA%20PE%c3%91A%2c%20JESUS%20GAUDENCIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
21. Navarra, C. U. (2023). *Herida Contusa*. Obtenido de <https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/herida-contusa>
22. PENALES, C. D. (19 de Diciembre de 2014). *LEY N° 9024 - LIMA*. Obtenido de <https://www.munlima.gob.pe/images/descargas/normas-administrativas/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Penales.pdf>



23. peruano, P. d. (14 de Enero de 2024). *Nuevo Código Procesal Penal*.
Obtenido de https://www.gob.pe/22416-nuevo-codigo-procesal-penal?utm_source=chatgpt.com
24. Prieto Russi, D. (12 de Marzo de 2011). *LA CONVIVENCIA SOCIAL (tercer año)*. Obtenido de https://sociologiaderecho11.blogspot.com/2011/03/la-convivencia-social-tercer-ano.html?utm_source=chatgpt.com
25. Rivera Roque, C. H. (2018). *EL INFORME DEL PERITAJE MÉDICO LEGAL COMO MEDIO DE PRUEBA EN LA TEORÍA DEL CASO DEL FISCAL EN EL MARCO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN EL DISTRITO FISCAL LAMBAYEQUE, SEDE CHICLAYO*. Pimentel – Perú:
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5717/Rivera%20Roque%2C%20C%3%A1stulo%20Hugo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
26. San Martín Castro, C. (2014). *Derecho procesal penal. Lecciones*. Lima - Perú: Grijley.
27. Schiele Manzor, C. (2008). La Jurisprudencia como Fuente del Derecho: El papel de la Jurisprudencia. *Ars Boni et Aequi*,
[file:///C:/Users/ERICSON/Downloads/Dialnet-LaJurisprudenciaComoFuenteDelDerecho-3273547%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/ERICSON/Downloads/Dialnet-LaJurisprudenciaComoFuenteDelDerecho-3273547%20(6).pdf).
28. Talavera Elguera, p. (2009). *La Prueba en el Nuevo Procesal Penal "Manual del Derecho Probatorio y de la Valorización de las Pruebas en el Proceso Penal Común"*. Lima - Perú: Academia de la Magistratura -



- AMAG - https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/La_Prueba.pdf.
29. Tórrez, Á. (s.f.). *Dictamen Medico Legal*. Obtenido de Dictamen Medico Legal: <https://es.scribd.com/doc/92184102/Dictamen-Medico-Legal>
30. Trujillo Maribel, P. (2014). *Medicina Forense*. Mexico: Alfil.
31. UNIR. (22 de Junio de 2022). *UNIR*. Obtenido de <https://www.unir.net/revista/salud/prueba-pericial/>
32. Vargas Gonzales, J. (2020). *Valoración probatoria del certificado médico legal en las agresiones físicas del artículo 122 - B del Código Penal- Callao Cercado*. Lima - Perú: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58749/Vargas_GJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
33. Villavicencio Terreros, F. A. (2007). *Derecho Penal parte general* . Lima - Perú: Jurídica Grijley - <https://libreriasgrijley.com/wp-content/uploads/2024/04/DERECHO-PENAL-PARTE-GENERAL-FELIPE-VILLAVICENCIO-INDICE.pdf>.
34. Washmuth, D. (2024). *Herida incisa: definición, tipos y tratamiento*. Obtenido de <https://study.com/academy/lesson/incised-wound-definition-types-treatment.html>
35. Wikipedia. (14 de Abril de 2020). *Avulsión*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Avulsi%C3%B3n>
36. Wikipedia. (07 de Octubre de 2025). *Amputación*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Amputaci%C3%B3n>
37. Wikipedia. (30 de Setiembre de 2025). *Equimosis*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Equimosis>



38. Wikipedia. (01 de mayo de 2025). *Excoriación* . Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Excoriaci%C3%B3n_\(dermatolog%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Excoriaci%C3%B3n_(dermatolog%C3%ADa)))
39. Wikipedia. (21 de Febrero de 2025). *Fractura*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Fractura>
40. Wikipedia. (08 de Noviembre de 2025). *Hematoma*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Hematoma>
41. Wikipedia. (13 de junio de 2025). *Luxación*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Luxaci%C3%B3n>
42. Wikipedia. (20 de Agosto de 2025). *Quemadura*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Quemadura>
43. Wikipedia. (11 de Enero de 2026). *Desgarro Muscular*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Desgarro_muscular
44. Ylduvina Palmira, G., & Zavaleta Aguirre, P. (2019). *Valoración de certificados médico legales y la protección legal de la víctima en procesos de violencia contra la mujer, Trujillo*. Trujillo - Perú: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60267/Ylduvina_PGR-Zavaleta_APDP-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y.



ANEXO



MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Qué implicancias tendrá la valoración del daño corporal del certificado médico legal respecto a la calificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de la persona, en la correcta identificación del tipo penal en el distrito de Juliaca, 2021 a 2022?	Determinar que implicancias tiene la valoración del daño corporal en la calificación del certificado médico legal en la correcta identificación del tipo penal, en la fiscalía provincial Penal de Juliaca.	La implicancia de la valoración del daño corporal e identificación del tipo de lesiones por el médico legista de la provincia de San Román es utilizada como medio probatorio, es probable que agrave los derechos de la persona, debido a la mala utilización de la guía médico legal para la valoración integral de lesiones.	VARIABLE INDEPENDIENTE	Intervención del médico legista adscrito al ministerio publico Identificación y calificación de los juzgados de investigación preparatoria de la corte superior de justicia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Casos en tramite <ul style="list-style-type: none"> ▪ Casos no resueltos ▪ Casos resueltos ▪ Casos en tramite <ul style="list-style-type: none"> ▪ Casos no resueltos ▪ Casos resueltos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN El diseño del estudio fue no experimental, Descriptiva, Explicativa 2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN. De acuerdo con el problema planteado es de carácter descriptiva, exploratoria, correlacional y explicativa.
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO	INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICO PENALES	Denuncia de abogados defensores de los imputados respecto a delitos lesiones con certificado médico legal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desaprobación total ▪ Desaprobación en ciertos aspectos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación ▪ Aprobación total 	<ol style="list-style-type: none"> 3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN. La metodología fue Métodos cualitativos, Hermenéutico, Inductivo, Análisis, Síntesis.
¿Qué procedimientos y/o métodos existen para la valoración del daño corporal calificación del tipo de lesiones en los certificados medico legales?	Determinar la correcta valoración del daño corporal en los certificados medico legales por parte del médico legista.	Existe una relación significativa entre la correcta valoración del daño corporal en los certificados medico legales por parte del médico legista.				
¿Qué características describe la normativa sustantiva para la	Identificar los caracteres descritos en la normativa penal,	La no tipificación e identificación de lesiones es necesario conocer los			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física más de 11 días 	<ol style="list-style-type: none"> 4. TÉCNICAS: Para la recabación de datos se recurrirá a las siguientes técnicas: Análisis documental, trabajo de campo, bibliográfico.



<p>identificación del tipo de lesiones?</p>	<p>para la adecuación a las formas del tipo penal de lesiones de manera correcta.</p>	<p>caracteres descritos, es probable que se esté interpretando erróneamente la normativa penal.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física menos de 11 días 	<p>5. INSTRUMENTOS: Carpeta fiscal que figuren como prueba los certificados médicos legistas en la fiscalía provincial penal. Expedientes tramitados en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juliaca. Fichas bibliográfica y documental.</p>
<p>¿Qué implicancias tendrá el certificado médico legal en la calificación del tipo de lesiones que atenta los derechos de las personas?</p>	<p>Determinar las implicancias del certificado médico legal en la calificación del tipo penal de lesiones y el perjuicio causado a la persona.</p>	<p>El certificado médico legal es un medio probatorio objetivo para la correcta identificación del tipo penal de lesiones, es probable que dichos certificados médicos realizados de manera incorrecta, causa perjuicio a la persona.</p>	<p>CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MEDICO LEGAL</p>	<p>Denuncias por delito de lesiones físicas</p> <p>Acciones judiciales con disposición fiscal por lesiones como delito</p> <p>Delito de lesiones como delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Examen físico con más de 11 días de prescripción facultative ▪ Examen físico con menos de 11 días de prescripción facultative ▪ Lesiones físicas más de 11 días de atención facultativa ▪ Lesiones físicas menos de 11 días de atención facultativa 	<p>6. POBLACIÓN: Conformado por todos los casos de lesiones existentes en la Fiscalía Penal y el juzgado de investigación preparatoria de Juliaca.</p> <p>7. MUESTRA: Conformado por 100 casos, de lesiones existentes en la Fiscalía penal y juzgado de investigación preparatoria de Juliaca.</p>



Anexo 2. Instrumento

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario



el presente cuestionario tiene por título "INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICO PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021-2022", que:

tiene por objetivo analizar y determinar las implicancias que presenta la valoración del daño corporal en los certificados médico legales dentro del proceso de calificación del tipo penal de lesiones, considerando su incidencia directa en la correcta identificación del delito por parte del Ministerio Público en la Fiscalía Provincial Penal de Juliaca. Se busca establecer cómo la adecuada apreciación del daño corporal efectuada por el médico legista influye en la precisión jurídica con la que se determina la naturaleza de las lesiones, así como en la correcta aplicación de la normativa penal vigente. Asimismo, se pretende comprender de qué manera una valoración errónea o incompleta del daño físico puede generar consecuencias negativas en la tipificación del delito y, por ende, en la administración de justicia y la protección de los derechos de las personas involucradas.

INSTRUCCIÓN: marca una sola respuesta que considere la correcta; los ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

ESCALA

Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Neutral	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Nº	Criterios de valoración	1	2	3	4	5
1	Determinar los factores jurídico penales en la calificación del delito de lesiones con certificado médico legal en el Distrito de Juliaca.					
	El contenido del Certificado Médico Legal influye de manera determinante en la calificación jurídica del delito de lesiones.					
	El Certificado Médico Legal es el principal elemento considerado al determinar la gravedad del delito de lesiones.					



Anexo 3. Validación de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO
DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICO PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022

I. REFERENCIA:

1. EXPERTO: Dr. Jose Domingo Choquehuanca Calcina
2. CARGO ACTUAL: Decano de la facultad de Ciencias Jurídicas y políticas
3. GRADO ACADÉMICO: Doctor en Derecho

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ESPECÍFICOS	1. CLARIDAD EN LA REDACCIÓN					84 %
	2. COHERENCIA INTERNA					82 %
	3. INDUCCIÓN A LA RESPUESTA (SESGO)					86 %
	4. LENGUAJE ADECUADO CON EL NIVEL DE INFORMACIÓN					85 %
	5. MIDE LO QUE PRETENDE					80 %
GENERALES	6. EL INSTRUMENTO CONTIENE INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS PARA RESPONDER					87 %
	7. LOS ÍTEMS PERMITEN EL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN					85 %
	8. LOS ÍTEMS ESTÁN DISTRIBUIDOS EN FORMA LÓGICA Y SECUENCIAL					86 %
	9. EL NÚMERO DE ÍTEMS ES SUFICIENTE PARA RECOGER INFORMACIÓN					83 %
	10. LOS ÍTEMS SE DEDUCEN DE LOS INDICADORES					82 %

PROMEDIO DE VALIDACIÓN:

84 %

III. RECOMENDACIONES:

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ
 DECANO
 DR. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
 DECANO
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Juliaca, 13 de octubre del 2025.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO
DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICO PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 - 2022

I. REFERENCIA:

1. EXPERTO: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
2. CARGO ACTUAL: Director de la escuela de Postgrado
3. GRADO ACADÉMICO: Doctor en Derecho

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ESPECÍFICOS	1. CLARIDAD EN LA REDACCIÓN					83%
	2. COHERENCIA INTERNA					81%
	3. INDUCCIÓN A LA RESPUESTA (SESGO)					85%
	4. LENGUAJE ADECUADO CON EL NIVEL DE INFORMACIÓN					84%
	5. MIDE LO QUE PRETENDE					84%
GENERALES	6. EL INSTRUMENTO CONTIENE INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS PARA RESPONDER					86%
	7. LOS ÍTEMS PERMITEN EL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN					85%
	8. LOS ÍTEMS ESTÁN DISTRIBUIDOS EN FORMA LÓGICA Y SECUENCIAL					82%
	9. EL NÚMERO DE ÍTEMS ES SUFICIENTE PARA RECOGER INFORMACIÓN					87%
	10. LOS ÍTEMS SE DEDUCEN DE LOS INDICADORES					84%

PROMEDIO DE VALIDACIÓN:
84%

III. RECOMENDACIONES:

Juliaca, 13 de octubre del 2025.

Javier Romulo Quispe Zapana
DOCTOR EN DERECHO



Anexo 4. Tratamiento de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
2	No	No	No	No	No	No
3	No	No	No	A veces	A veces	A veces
4	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
5	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
6	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
7	No	No	No	No	No	No
8	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Si	Si	Si	Si	Si	Si
10	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
11	No	No	No	No	No	No
12	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
13	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
14	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
15	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
16	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
17	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
18	No	No	No	No	No	No
19	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
21	A veces	A veces	A veces	A veces	Si	Si
22	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
23	No	No	No	No	No	No
24	Si	A veces	Si	Si	Si	Si
25	A veces	A veces	Si	Si	Si	Si
26	No	No	No	No	No	No
27	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
28	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
29	No	No	No	No	No	No



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
2	No	No	No	No	No	No
3	No	A veces	A veces	A veces	A veces	No
4	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
5	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
6	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
7	No	No	No	No	No	No
8	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Si	Si	Si	Si	Si	Si
10	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
11	No	No	No	No	No	No
12	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
13	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
14	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
15	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
16	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
17	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
18	No	No	No	No	No	No
19	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
21	Si	Si	A veces	Si	A veces	A veces
22	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
23	No	No	No	No	No	No
24	Si	Si	Si	Si	Si	A veces
25	Si	Si	A veces	Si	Si	A veces
26	No	No	No	No	No	No
27	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
28	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces
29	No	No	No	No	No	No



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 13/10/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ERICSON FILADELFIO PUMA MAMANI

Dirección: Jr. La Merced N° 350

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70136373

Teléfono: 921802453 email: pumaericson@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: INFLUENCIA DE LOS FACTORES JURÍDICOS PENALES EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO DE LESIONES CON CERTIFICADO MÉDICO LEGAL EN EL DISTRITO DE JULIACA, 2021 – 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Factores jurídicos penales, lesiones, certificado médico, daño corporal.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2?}

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

13 de octubre del 2025

Fecha